

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2019-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Dictamen N° 003-2019-MDCH/PPyAJ, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de junio del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Dictamen del Visto la Comisión de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el Convenio de Cooperación Técnica para la incorporación de vías vecinales del Distrito de Chilca en el Plan Vial Provincial Participativo;

Que, la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, a través del Informe N° 069-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, precisa que es prioritario que el Distrito de Chilca cuente con un documento de planificación vial para el presente y los siguientes años debiendo ser este parte del Plan Vial Provincial Participativo PVPP, por ello es meritorio suscribir un convenio de Cooperación Técnica para la incorporación de vías vecinales del Distrito de Chilca en el Plan Vial Provincial Participativo;

Que, con Informe Legal N° 0132-2019-GAL/MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que conforme al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, debe elevarse el convenio al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

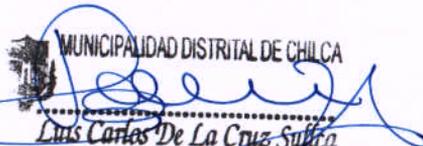
Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huancayo, con el objetivo de la cooperación técnica para la incorporación de vías vecinales del Distrito de Chilca en el Plan Vial Provincial Participativo PVPP con PROVIAS Descentralizado mediante el Programa de apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De La Cruz Sylva  
ALCALDE

